



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL N° 003677 - 2019/ED-SAN IGNACIO.

San Ignacio;

02 JUL. 2019

**VISTO;** El expediente N° 17472 de fecha 01 de julio del 2019 en 03 folios útiles y;

### CONSIDERANDO;

Que, con Resoluciones Directoral UGEL N° 001763 y 002822-2019/ED-SI, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Profesora MARIA DEL CARMEN VERA FLORES, de la I.E. N° 17623 Puerto San Antonio, distrito y provincia de San Ignacio y con expediente del visto solicita ampliación de Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares para laborar como Acompañante Pedagógico Multigrado-Primaria, UGEL San Ignacio, a partir del 01/07/2019 al 30/09/2019, y;

Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004 Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días, que la Licencia Sin Goce de Remuneraciones se accede a este derecho entre otras razones, por motivos particulares; que así mismo, en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, establece para participar en Áreas de Formación Docente, Innovación Investigación, que en estos casos la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197° del presente Reglamento, y;



Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio y la RSG N° 2128-2014-MINEDU, y;



En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por motivos particulares para laborar como Acompañante Pedagógico Multigrado-Primaria, UGEL San Ignacio, a partir del **01/07/2019 al 30/09/2019**, a la Profesora **MARIA DEL CARMEN VERA FLORES**, de la I.E. N° 17623 Puerto San Antonio, distrito y provincia San Ignacio, Código Modular N° 1027854463, Nivel Remunerativo "II" - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



*Mg. OSCAR GONZALES CRUZ*  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio